



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial De Sincelejo

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 172 DEL CPACA INICIA EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE DIEZ (10) DIAS PARA EJECUTIVOS, HOY TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021.

ITEM	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	FECHA VENCIMIENTO PARA CONTESTAR DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	EJECUTIVO	2013-00234	14/12/2021	OSCAR MARIO REYES	UGPP
2	EJECUTIVO	2014-00221	14/12/2021	LEYDA MARIA SANCHEZ GOMEZ	COLPENSIONES
3	EJECUTIVO	2015-00134	14/12/2021	JUAN CARLOS RAMOS KLEBER	MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE
4	EJECUTIVO	2015-00193	14/12/2021	RAFAEL SEGUNDO ALMANZA VASQUEZ	NACION- MIN EDUCACION- FOMAG
5	EJECUTIVO	2016-00013	14/12/2021	ALBERTO JOSE PEREZ ORTIZ	Municipio de San Onofre
6	EJECUTIVO	2016-00146	14/12/2021	ESTEBAN MANUEL POLO PEREZ	NACION- MIN EDUCACION- FOMAG
7	EJECUTIVO	2016-00247	14/12/2021	MANUEL ANTONIO AHUMADA GALLARDO	NACION- MIN EDUCACION- FOMAG
8	EJECUTIVO	2016-00282	14/12/2021	SARA ELENA RICARDO DIAZ	NACION- MIN EDUCACION- FOMAG

NOTA ACLARATORIA: El término de traslado de diez (10) días para ejecutivos, empezará a contar a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículos 172 del CPACA y 48 de la ley 2080 de 2021, plazo dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y en su caso, presentar demanda de reconvención.

MARIA MARGARITA HERNANDEZ RIZZO
SECRETARIA